

 GENERALITAT VALENCIANA		ACREDITACIÓN DEL SERVICIO		ANEXO I CNMY22/DGJ/41		
A DATOS GENERALES						
1. FECHA SOLICITUD		2. ÓRGANO JUDICIAL PETICIONARIO		3. PROVINCIA Y PARTIDO JUDICIAL		
24/03/2026		CASTELLON Nº2 DE LO SOCIAL		CASTELLÓN/CASTELLÓ -		
4. NÚM. Y AÑO PROCEDIMIENTO JUDICIAL		5. TIPO DE PROCEDIMIENTO		6. NIG		
140/2025		EJECUCIÓN TITULOS JUDICIALES		1204044420240004339		
7. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA		8. PERÍCIA SOLICITADA A INSTANCIA DE:				
Sí ☒ No ☐		De oficio ☒ Ministerio Fiscal ☐ Parte con derecho a AJG ☐				
B DATOS DEL SERVICIO SOLICITADO						
9. ESPECIALIDAD PROFESIONAL		1	Tipo A. Bienes muebles, semovientes y vehiculos			
			Tipo B. Bienes inmuebles			
			Tipo C. Joyas y objetos preciosos, incluida tanto su valoración económica como la de la autenticidad de las mismas.			
			Tipo D. Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.			
			Tipo E. Comprobaciones topográficas, edificación, insonorización y niveles de ruido de los inmuebles, valoraciones urbanísticas, seguridad e higiene laboral.			
			Tipo F. Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.			
			Tipo G. Pruebas caligráficas y documentales (se incluye toda peritación sobre derechos de propiedad intelectual e industrial.			
			Tipo H. Auditoría y valoración empresarial, informática y telecomunicaciones			
			Otras especialidades			
10 . OBJETO DE LA PERICIA		A - BIENES MUEBLES, SEMOVIENTES Y VEHÍCULOS				
C DATOS DE LA PERITACIÓN JUDICIAL						
11. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA		26/03/2026				
12. DÍA, HORA Y LUGAR DE ACEPTACIÓN DEL CARGO		Día: 24/03/2026				
		Hora: 11:18:00				
		Lugar:				
13. PERITO		Nombre y apellidos		D.N.I. / Pasaporte		
		OCTAVIO BENAVENT ZAFRILLA		25418122V		
14 . INFORME		Especialidad a peritar:		Tipo de peritación:	Fecha de emisión:	
		BIENES MUEBLES, SEMOVIENTES Y VEHÍCULOS		A	27/03/2026	
15. PRECIO TOTAL SIN IVA		29,27€	16. IVA	6,15€	17. PRECIO CON IVA	35,42€
D CERTIFICACIÓN						
En mi condición de Letrado de la Administración de la Justicia y/o responsable del órgano judicial petitioner :						
CERTIFICO que son ciertos los datos relativos a la prestación del servicio que se consignan anteriormente, lo que se hace constar para su presentación ante el órgano administrativo competente en materia de justicia, a efectos del pago de la factura				18. FIRMA Y, en caso de firma manual, SELLO del órgano petitioner y FECHA.		



Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana. Plaza nº 2

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 . 12003, Castelló de la Plana. Tfno.: 964621429, Fax: 964463672, Correo electrónico: cso02_cas@gva.es

N.I.G.: 1204044420240004339

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2025. Negociado: 06

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecutante D./Dª. EDGAR RODRIGUEZ RICAURTE, NORKA COROMOTO BOLIVAR ARIAS, CARLOS GUILLAMON GEA, JAVIER DIEGO VELASCO, AARON FUENTES PONS, JENNY BOLET DE SANCHEZ y MARIA JOSE HEREDIA BALLESTEROS

Abogado/a: D.VICENTE DIAGO COMINS, VICENTE DIAGO COMINS, ARACELI CHULVI ANDREU, ARACELI CHULVI ANDREU, MARIA CRISTINA MATEO GONZALEZ, ARACELI CHULVI ANDREU y ARACELI CHULVI ANDREU

Ejecutado D./Dª. GOTIVER 18 S.L.,

INTERESANDO LA DESIGNACIÓN DE PERITO TASADOR DE BIENES

1.- En el proceso de ejecución referenciado, se ha acordado el avalúo de los bienes embargados, como trámite previo a su realización.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), la misma resolución ha acordado que por ese Servicio se designe el perito al que corresponda el avalúo de los bienes.

A tal efecto se acompaña la relación de los bienes a tasar

- **El vehículo matrícula FIAT, Modelo FIAT DUCATO, Matrícula 7448JVJ, número de Bastidor ZFA25000002C51805**

3.- Al perito designado se le informará que, si no concurre causa de abstención, debe comunicar la aceptación del cargo en el día siguiente al que se le comunique la designación y que dicha comunicación podrá realizarse telemáticamente (artículo 639 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-).

Así mismo, se le informará que debe entregar la valoración en el plazo de ocho días (artículo 639 de la LEC).

4.- La valoración debe efectuarse por su valor de mercado, sin tener en cuenta, tratándose de bienes inmuebles, las posibles cargas o gravámenes (artículo 262 de la LJS y 639 de la LEC).

5.- Debe comunicar a esta oficina judicial el nombre del perito designado y la fecha en que le ha sido comunicada al perito su designación.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Código Seguro de verificación ES211J00003128-YQ9CXTL142DFXD1XB1SXUYDQXTB1SXUYDQXTTEKX.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES211J00003128-YQ9CXTL142DFXD1XB1SXUYDQXTB1SXUYDQXTTEKX>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	PEDRO MOYA DONATE		FECHA HORA	16/03/2026 17:20:34
ID.FIRMA	idFirma	ES211J00003128- YQ9CXTL142DFXD1XB1SXUYDQXTB1SXUYDQXTTEKX	PÁGINA	1/2



En Castelló de la Plana, a 16 de marzo de 2026.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



**Servicio técnico de Peritos y Tasadores Judiciales
EUROVAL. Email: juzgdoscvc@euroval.com**



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES211J00003128-YQ9CXTL142DFXD1XB1SXUYDQXTB1SXUYDQXTTEKX.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES211J00003128-YQ9CXTL142DFXD1XB1SXUYDQXTB1SXUYDQXTTEKX>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	PEDRO MOYA DONATE		FECHA HORA	16/03/2026 17:20:34
ID.FIRMA	idFirma	ES211J00003128- YQ9CXTL142DFXD1XB1SXUYDQXTB1SXUYDQXTTEKX	PÁGINA	2/2



OBJETO DEL INFORME

Se solicita por el Juzgado de referencia la valoración del vehículo FIAT DUCATO matrícula 7448JVJ, en base a la documentación aportada.

CRITERIOS GENERALES DE LA VALORACIÓN

Valor de mercado o valor venal: definido como el precio al que podría venderse un bien (mobiliario o inmobiliario), mediante acuerdo entre un vendedor voluntario y un comprador independiente en la fecha de la tasación en el supuesto de que el bien se hubiere ofrecido públicamente en el mercado, que las condiciones del mercado permitieren disponer del mismo de manera ordenada y que se dispusiere de un plazo normal, habida cuenta de la naturaleza del bien, para negociar la venta. Para ello se consultarán, en el caso de que existan, publicaciones y catálogos específicos que servirán de base de comparación. Esta metodología se empleará para bienes muebles, semovientes, vehículos y embarcaciones.

DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL JUZGADO

Para llevar a cabo la tasación, se procede analizando y estudiando la documentación aportada por el juzgado.

La documentación aportada es:

☐ Denuncia/Atestado☐ Acta de inspección ocular☐ Fotografías☐ Se ha realizado inspección☐ Presupuestos

Especialidad pericial: (MUE) Bienes muebles, semovientes y vehículos

RESUMEN VALORACIÓN (Para más detalle de la valoración véase anejo del informe)

Total Valoración:	Efectos a valorar	8.500,00
-------------------	-------------------	----------

RATIFICACIÓN DEL INFORME

Este es el informe que emite el firmante, del que se ratifica en todo su contenido y firma con S.Sª.

PERITO TASADOR

OCTAVIO BENAVENT ZAFRILLA

Fecha de emisión

A 27 marzo del 2026



Firma perito



Sello sociedad

Leído que le ha sido este informe es hallado conforme, los firma con S.Sª de todo lo cual Doy Fe.

CRITERIOS PARTICULARES, METODOLOGÍA Y OBSERVACIONES

El valor del vehículo objeto del presente informe, obedece a un valor de un vehículo en normal estado de funcionamiento y conservación adecuada. Para la valoración se ha considerado que el mismo no presenta defectos mecánicos ni daños considerables en carrocería ni en interiores, siendo su estado de conservación coherente con su antigüedad. Se desconoce la versión y el nivel de equipamiento. Todo ello sin perjuicio de posterior elaboración de nuevo informe de valoración en el caso de que se aporte documentación o información desconocida sobre el vehículo en el momento de la emisión del presente informe.

CÁLCULOS

DETALLE DE LOS CÁLCULOS

Descripción VEHÍCULO
Tipo de daño Efectos a valorar

Concepto	Uds	Tipo Ud	€/Ud	TOTAL Euros
FIAT DUCATO matrícula 7448JVJ.	1		8.500,00	8.500,00
Subtotal				8.500,00

RESUMEN DE LA PERITACIÓN

Descripción	Tipo de daño	TOTAL Euros
VEHÍCULO	Efectos a valorar	8.500,00

LÍMITES Y CONDICIONES DE ESTE INFORME

La valoración se ha elaborado sobre la información documental aportada y la obtenida de la visita de inspección en su caso.

Toda la documentación e información utilizada para la realización de este informe, suministrada por el solicitante o terceros, se considera fidedigna, por lo que no se asume responsabilidad sobre su veracidad y las consecuencias dimanantes de la misma.

Este informe es confidencial y su utilización debe enmarcarse sólo dentro del ámbito y finalidad para el que ha sido solicitado. Ello significa que este informe no es válido para fines distintos de los establecidos al realizar el encargo, eximirá a EUROVALORACIONES, S.A. de cualquier responsabilidad. Queda absolutamente prohibida su reproducción total o parcial, o cualquier referencia al mismo, en documentos, publicaciones, informes o circulares de cualquier tipo, sin la autorización expresa de EUROVALORACIONES, S.A.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le mostramos la información básica sobre el tratamiento que Eurovaloraciones, S.A. realizará con los datos personales que nos ha facilitado:

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Eurovaloraciones, S.A.

Finalidad: Prestación del servicio de tasación solicitado.

Legitimación: Ejecución de un contrato respecto o consentimiento expreso del interesado en base al prescriptor del servicio solicitado.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a las empresas del grupo, así como a tasadores y/o empresas colaboradoras para prestación del servicio (Encargados de Tratamiento) sin que exista ningún otro tipo de cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: <https://euroval.com/politica-de-privacidad/>